



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 150 pesetas Atrasado: 3,00 pesetas Suscripción: Año 300 pesetas

Año XX

Miércoles 26 de enero de 1955

Núm. 26

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
DECRETO de 21 de enero de 1955 por el que se nombra Inspector general de Servicios en el Exterior a don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco	530	Orden de 18 de noviembre de 1954 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia a doña Sara Suárez Solís	533
Otro de 21 de enero de 1955 por el que se nombra Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores a don José Fernández-Villaverde y Roca de Togores, Marqués de Santa Cruz	530	Otra de 28 de diciembre de 1954 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Haro a don Roberto Jaén Zarate	533
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>			
DECRETO de 21 de enero de 1955 por el que se dispone quede a las órdenes del Ministro del Ramo, a partir de la fecha que se indica, el Almirante don Luis de Vierna y Belundo	530	Otra de 30 de diciembre de 1954 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vera a don Manuel Ríos Fernández	533
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 8 de enero de 1955 por la que se separa del servicio al Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Cuéllar, don Francisco González Menéndez	530	Otra de 30 de diciembre de 1954 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vera a doña Trinidad León Closa	534
Otra de 12 de enero de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico del Registro Civil don Pedro Antonio Gómez Herrera	530	Otra de 7 de enero de 1955 por la que se jubila al Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona, don Amadeo Poisat Laverriere	554
Órdenes de 22 de octubre y 11 de noviembre de 1954 y 20 de enero de 1955 por las que se declaran jubilados a los señores que se indican, Notarios de las localidades que se expresan	530	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Otra de 20 de enero de 1955 por la que se admite la dimisión de don Florentino Azpeitia Floren en el cargo de Vicepresidente del Patronato de Protección a la Mujer	531	Orden de 18 de enero de 1955 sobre liquidación de cuotas y primas de Seguros Sociales y Mutualidades Laborales de las Empresas explotadoras de miras comprendidas en la Reglamentación de Minas Metálicas, de 12 de abril de 1945, y en la Reglamentación Nacional de Trabajo de Minas de Plomo, de 16 de julio de 1942	534
Otra de 20 de enero de 1955 por la que se promueve a los señores que se relacionan a Médicos forenses con las categorías que se citan	531	Otra de 18 de enero de 1954 por la que se modifica el artículo 27 de la Reglamentación del Trabajo en las Industrias dedicadas a la Manipulación y Exportación de Frutos Secos	534
Otra de 20 de enero de 1955 por la que cesa en el cargo de Secretario general del Patronato de Protección a la Mujer don Jesús Riaño Goiri	532	Otra de 17 de enero de 1955 por la que se descalifica la casa barata y su terreno, número 6 de la manzana cuarta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy número 7 de la calle A. León Peralta, de la colonia «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid)	534
Otra de 21 de enero de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Miguel Adler Noguero, Juez comarcal de segunda categoría, con destino en Benifayó (Valencia)	532	Otra de 17 de enero de 1955 por la que se declara vinculada a don José Nover Almoguera la casa barata y su terreno número 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa «S. A. Los Previsores de la Construcción» (Colonia del Retiro), de esta capital	535
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Órdenes de 9 de octubre y 9 y 22 de noviembre de 1954 por las que se modifican y crean los Partidos farmacéuticos que se mencionan	532	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Orden de 11 de enero de 1955 por la que se dispone que provisionalmente, y hasta nueva orden, a las doce horas del día 1 de marzo de 1955 quedará cerrada en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera la admisión de instancias y proyectos para obtener la concesión de nuevos servicios regulares de viajeros por carretera	532	Orden de 17 de enero de 1955 por la que se autoriza la instalación de una fábrica de ladrillos y tejas en La Garrovilla o Mérida	535
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 4 de enero de 1955 por la que se dispone el cese en 1 de julio próximo en la situación de agregados del Profesorado de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	533	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Otra de 4 de enero de 1955 por la que se establece que en lo sucesivo el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona se denomine «Luis Barahona de Soto»	533	Orden de 21 de enero de 1955 sobre construcción de albergues para el ganado bovino en las provincias de Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Salamanca, Sevilla y Toledo	535
		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
		JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Convocando concurso para la provisión de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción que se cita	536
		HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios.—(Sección de Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas a los establecimiento que se citan	536
		(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado el día 25 de enero del actual	536
		Tribunal Económico Administrativo Central.—Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los provinciales durante el mes de julio y los siete meses transcurridos del ejercicio de 1954	537
		Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por el	

	PAGINA		PAGINA
concepto de Jubilaciones de todos los Ministerios ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de septiembre de 1954 .....	538	Trabajo de Murcia y Puertollano a las entidades que se indican .....	542
<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.</b> —Autorizando a don Julio López Pareja para alumbrar aguas en el barranco de Gáldar (Las Palmas) .....	540	<b>Dirección General de Archivos y Bibliotecas.</b> —Rectificación de la Orden de 17 de enero de 1955 convocando a los funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, para la elección de plazas .....	542
Autorizando al Grupo Sindical de San Miguel del Arroyo (Valladolid), para aprovechar aguas del manantial del Borbollón, con destino a riego .....	541	<b>INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.</b> —Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita <i>Instituto Nacional de Colonización.</i> —Transcribiendo el resultado del sorteo de los opositores y señalando la fecha de comienzo de los exámenes .....	543
Anunciando concurso para la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Linares del Arroyo, en el río Riaza (Segovia) .....	541	<b>ANEXO UNICO. Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	
<b>Dirección General de Ferrocarriles. Tranvías y Transportes por Carretera.</b> —Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes denominada «Transportes G. Alemany», establecida en Palma de Mallorca (Baleares) .....	542	<b>SUPLEMENTO AL NUMERO 26 (Fascículo 14).</b> — <i>Presidencia del Gobierno.</i> —Ordenes de 16 de enero y de 13, 15, 16, 17 y 22 de febrero de 1954 por las que se resuelven los recursos de agravios promovidos por los señores que se indican. (Páginas 315 a 336.)	
<b>EDUCACION NACIONAL.</b> — <i>Subsecretaria.</i> —Adjudicando las obras de construcción de edificio para Escuela de			

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO de 21 de enero de 1955 por el que se nombra Inspector general de Servicios en el Exterior a don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto-ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros, **Vengo en nombrar Inspector general de Servicios en el Exterior a don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Asuntos Exteriores  
ALBERTO MARTIN ARTAJO

**DECRETO de 21 de enero de 1955 por el que se nombra Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores a don José Fernández-Villaverde y Roca de Togores, Marqués de Santa Cruz.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros, **Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de**

Asuntos Exteriores a don José Fernández-Villaverde y Roca de Togores, Marqués de Santa Cruz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Asuntos Exteriores.  
ALBERTO MARTIN ARTAJO

### MINISTERIO DE MARINA

**DECRETO de 21 de enero de 1955 por el que se dispone quede a las órdenes del Ministro del Ramo, a partir de la fecha que se indica, el Almirante don Luis de Vierna y Belando.**

A propuesta del Ministro de Marina, **Vengo en disponer que el Almirante don Luis de Vierna y Belando quede a las órdenes del Ministro del Ramo a partir de la fecha en que cesó en el cargo de Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Marina  
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 8 de enero de 1955 por la que se separa del servicio al Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Cuéllar, don Francisco González Menéndez.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido contra el Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Cuéllar, don Francisco González Menéndez.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, acuerda la separación del servicio del mismo con baja en el Escalafón de la rama a que pertenece, como comprendido en el número quinto del artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial cuarto según la reforma de la Ley de 20 de diciembre de 1952, en relación con los artícu-

los sexto, letra g) y 14 de la Ley de 8 de junio de 1947, cuyos preceptos se reproducen en los artículos sexto y 32 de la de 22 de diciembre de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de enero de 1955

**ITURMENDI**

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 12 de enero de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico del Registro Civil don Pedro Antonio Gómez Herrera.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Pedro Antonio Gómez Herrera Médico propietario del Registro civil con destino en el Juzgado Municipal de Villagarcía de Arosa el cual solicita le sea concedida la excedencia en su cargo

Este Ministerio de conformidad con las disposiciones vigentes ha tenido a bien acceder a lo solicitado y declarar a

don Pedro Antonio Gómez Herrera excedente voluntario en su cargo de Médico del Registro civil, por un tiempo mayor de un año y menor de diez.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de enero de 1955.

**ITURMENDI**

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORIGENES de 22 de octubre y 11 de noviembre de 1954 y 20 de enero de 1955 por las que se declaran jubilados a los señores que se indican, Notarios de las localidades que se expresan.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado y 37 40 y concordantes de su Anexo I la Orden de 11 de abril de 1951 y la Circular de esa Dirección General de 12 de mayo siguiente; visto el expediente personal del Notario de Madrid don Eduardo Stocker de Vega, del

cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Madrid don Eduardo Stocker de Vega por haber cumplido los setenta y cinco años de edad asignándole, por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 30.000 pesetas, que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1954.

**ITURMENDI**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935 los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado y 37, 40 y concordantes de su Anexo I, la Orden de 11 de abril de 1951 y la Circular de esa Dirección General de 12 de mayo siguiente; visto el expediente personal del Notario de Cartagena don José Ceño Cánovas, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Cartagena don José Ceño Cánovas por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 30.000 pesetas, que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1954.

**ITURMENDI**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935 los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado y 37, 40 y concordantes de su Anexo I, la Orden de 11 de abril de 1951 y la Circular de esa Dirección General de 12 de mayo siguiente; visto el expediente personal del Notario de Madrid con Antonio Rodríguez Calvo, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Madrid don Antonio Rodríguez Calvo por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 30.000 pesetas, que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de enero de 1955.

**ITURMENDI**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado y 37, 40 y concordantes de su Anexo I, la Orden de 11 de abril de 1951 y la Circular de esa Dirección General de 12 de mayo siguiente; visto el expediente personal del Notario de Barcelona don Pascual Mas y Mas, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Barcelona don Pascual Mas y Mas por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 30.000 pesetas, que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

formidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1955.

**ITURMENDI**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 20 de enero de 1955 por la que se admite la dimisión de don Florentino Azpeitia Floren en el cargo de Vicepresidente del Patronato de Protección a la Mujer.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Florentino Azpeitia Floren, Vicepresidente del Patronato de Protección a la Mujer y teniendo en cuenta las razones alegadas.

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la dimisión que del referido cargo ha presentado, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1955.—Por delegación. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de enero de 1955 por la que se promueve a los señores que se relacionan a Médicos forenses con las categorías que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo de 1948.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a las plazas de Médicos forenses de las categorías que se indican dotadas con los haberes anuales que se mencionan, más las gratificaciones que legalmente les correspondan, a los Médicos forenses que a continuación se relacionan.

NOMBRE Y APELLIDOS	Categoría a que se le promueve	Haber anual	Motivo de la vacante	Con efectos desde
D. Cándido Rodríguez Magallanes	1.ª	16.800	Jubilación de don Andrés Diego	30-11-1954
D. Vicente Jiménez López	2.ª	13.440	Promoción de don Cándido Rodríguez	30-11-1954
D. Manuel Manzanera Cuenca	1.ª	16.800	Jubilación de don Francisco Amigó López	15-12-1954
D. Rafael Pajares Fidalgo	2.ª	13.440	Promoción de don Manuel Manzanera	15-12-1954
D. Enrique Martínez Navas	1.ª	16.800	Fallecimiento de don Eduardo Roca	23-12-1954
D. Martiniano Gil Rafael	2.ª	13.440	Promoción de don Enrique Martínez	23-12-1954
D. Aquilino Burgués Serrano	2.ª	13.440	Fallecimiento de don Emiliano Fernández	26-12-1954
D. Eduardo Salido Rodríguez	1.ª	16.800	Fallecimiento de don Desiderio Orcina	29-12-1954
D. Francisco Garrido Márquez	2.ª	13.440	Promoción de don Eduardo Salido	29-12-1954
D. Justo Navarro Fuertes	1.ª	16.800	Jubilación de don Santiago Pérez Vázquez	31-12-1954
D. Juan Tarrago Valls	2.ª	13.440	Promoción de don Justo Navarro	31-12-1954
D. Manuel Calvo Mangas	2.ª	13.440	Creada por Ley de 16-12-1954	1-1-1955
D. Valentín Yoldi Cuesta	2.ª	13.440	Idem	1-1-1955

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 20 de enero de 1955.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de enero de 1955 por la que cesa en el cargo de Secretario general del Patronato de Protección a la Mujer don Jesús Riaño Goiri.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado don Jesús Riaño Goiri Presidente de la Audiencia de Palencia.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que cese en el cargo que actualmente desempeña de Secretario general del Patronato de Protección a la Mujer, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de enero de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Miguel Adler Noguerol, Juez comarcal de segunda categoría con destino en Benifayó (Valencia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Miguel Adler Noguerol, Juez Comarcal de segunda categoría con destino en Benifayó (Valencia).

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo en las condiciones que establece el artículo 29 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 9 de octubre y 9 y 22 de noviembre de 1954 por las que se modifican y crean los Partidos farmacéuticos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Bagur, de la provincia de Gerona, en solicitud de segregarse del actual partido farmacéutico, que forma en la actualidad, según la vigente clasificación, con el pueblo de Pals, como matriz, y los de Regencós, Paláu-Sator y Torrent, como anejos, para constituir un solo partido farmacéutico dicho Municipio con el de Regencós;

Resultando que según la vigente clasificación, el partido de que se trata tiene adjudicada una plaza de segunda categoría, de Inspector farmacéutico municipal;

Resultando que la población actual del partido asciende a 3.665 habitantes, de los cuales, corresponden 1.560 a Pals, 1.035, a Bagur; 292, a Regencós; 544, a Paláu-Sator, y 234, a Torrent;

Vistos asimismo los artículos 71 y siguientes, correspondientes al capítulo 4.º del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de abril último), y los informes emitidos por los Ayuntamientos afectados, el Colegio Oficial de Farmacéuticos, las Auto-

ridades sanitarias y el señor Gobernador civil de la provincia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y modificar la clasificación del partido farmacéutico de Pals, desglosándolo en la siguiente forma:

Pals .....	1.560 habitantes
Paláu-Sator .....	544 »
Torrent .....	234 »

Total ..... 2.338 habitantes

Una plaza de cuarta categoría, con la dotación de 6.500 pesetas anuales.

Bagur .....	1.035 habitantes
Regencós .....	292 »

Total ..... 1.327 habitantes

Una plaza de cuarta categoría, con la dotación anual de 6.500 pesetas.

Las dotaciones de estas plazas están consignadas de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto del artículo primero de la Ley de 30 de marzo del corriente año, incrementado las gratificaciones extraordinarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la misma Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1954.—Por delegación, Pedro Fernández Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de La Llagosta, de la provincia de Barcelona, en solicitud de creación de un partido farmacéutico independiente;

Resultando que dicho partido no figura en la vigente clasificación de partidos farmacéuticos, por ser de nueva creación y haber formado parte anteriormente del Municipio de San Fausto de Campelles, anejo este último del partido de Mollet;

Resultando que aunque el pueblo de La Llagosta tiene sólo seiscientos cincuenta y dos habitantes de derecho, hay que tener en cuenta las malas vías de comunicación y el interés sanitario, debiendo crearse dicho partido, como lo demuestra el hecho de que el Ayuntamiento se compromete a pagar, y a este efecto lo tiene consignado en su Presupuesto, una gratificación voluntaria de 6.000 pesetas anuales, además de la dotación, con el fin de asegurar una estancia decorosa al profesional que se designe para cubrir la plaza;

Vistos asimismo los artículos 71 y siguientes, correspondientes al capítulo 4.º del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de abril último), y los informes emitidos por el Colegio Oficial de Farmacéuticos, las Autoridades sanitaria y el señor Gobernador civil de la provincia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y crear el partido farmacéutico de La Llagosta, que quedará clasificado de la forma siguiente:

La Llagosta: 652 habitantes.—Una plaza de cuarta categoría, con la dotación de 6.000 pesetas anuales.

La dotación de esta plaza está consignada de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto del artículo primero de la Ley de 30 de marzo del corriente año, incrementado en las gratificaciones extraordinarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la misma Ley, además de una gratificación voluntaria de 6.000 pesetas, consignada en presupuesto por el Ayuntamiento,

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1954.—Por delegación, Pedro Fernández Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Jefatura Provincial de Sanidad de Alicante, referente a la creación de una nueva plaza de Farmacéutico titular en el partido farmacéutico de Elche, además de las que ya figuran en la clasificación vigente de partidos farmacéuticos, y con el fin de que sean atendidas convenientemente las necesidades sanitarias farmacéuticas;

Vistos asimismo los artículos 71 y siguientes, correspondientes al capítulo 4.º del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de abril último), y los informes emitidos por el Ayuntamiento, Colegio Oficial de Farmacéuticos, los Farmacéuticos titulares en propiedad que en la actualidad tiene dicho partido, las Autoridades sanitarias y el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y crear una nueva plaza de Farmacéutico titular de primera categoría, además de las que ya figuran en la clasificación vigente, en el partido farmacéutico de Elche, de la provincia de Alicante, con la dotación de 8.000 pesetas anuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de 30 de marzo del corriente año; quedando la clasificación definitiva de este partido farmacéutico con cinco plazas de Farmacéuticos titulares de primera categoría.

Las dotaciones de estas plazas están consignadas de acuerdo con lo establecido en el apartado cuatro del artículo primero de la Ley de 30 de marzo del corriente año, incrementado por las gratificaciones extraordinarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la misma Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1954.—Por delegación, el Subsecretario, Pedro Fernández Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 11 de enero de 1955 por la que se dispone que provisionalmente, y hasta nueva orden, a las doce horas del día 1 de marzo de 1955 quedará cerrada en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera la admisión de instancias y proyectos para obtener la concesión de nuevos servicios regulares de viajeros por carretera.

Ilmo. Sr.: La Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 27 de diciembre de 1947, se dictó para conseguir los fines primordiales que enumera su preámbulo, entre ellos el de «abrir más ancho cauce a la iniciativa privada, reconociéndole una sensibilidad superior a la que pudiera tener el Estado para revelar las corrientes de tráfico dignas de atención abandonando el propósito de la previa formación de un plan estatal de líneas de transportes».

Desde la promulgación del Reglamento

de dicha Ley en 12 de enero de 1950. la iniciativa privada ha respondido en la forma prevista con la presentación de 4.630 peticiones de otras tantas líneas de servicio regular de viajeros, cuya proyección sobre el mapa de nuestras carreteras demuestra que puede considerarse ampliamente alcanzada la precitada finalidad de la Ley.

Por otra parte, los proyectos de nuevas líneas últimamente recibidos sólo suelen ofrecer variaciones de tipo accidental, que no modifican sustancialmente las características de los anteriormente presentados con derechos de prioridad, pero complican su tramitación reglamentaria, que conviene facilitar mediante el cierre temporal de la admisión de proyectos de nuevas líneas.

Por lo expuesto, este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le conceden la tercera disposición adicional de la Ley de 27 de diciembre de 1947 y la segunda disposición adicional de su Reglamento de aplicación, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Provisionalmente y hasta nueva orden, a las doce horas del día 1 de marzo de 1955 quedará cerrada en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera la admisión de instancias y proyectos para obtener la concesión de nuevos servicios regulares de viajeros por carretera.

2.º Podrán, sin embargo, admitirse las instancias y proyectos que se presenten para la convalidación de las antiguas concesiones clase A aún no extinguidas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1955.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de enero de 1955 por la que se dispone el cese en 1 de julio próximo en la situación de agregados del Profesorado de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por necesidades de la enseñanza.

Este Ministerio ha dispuesto cesen en 1 de julio próximo en la situación de agregados a los servicios correspondientes los Catedráticos y Profesores numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan seguidamente, debiendo incorporarse a sus destinos o formular solicitud de petición de excedencia activa, voluntaria o situación a que legalmente puedan acogerse:

### RELACION QUE SE CITA

Don Pedro González Herrero, del Instituto Nacional de Merida.

Don Vicente R. Ezquerria Abadía, del «Maragall» de Barcelona.

Don Manuel Jordán de Urries Azara, del «Goya», de Zaragoza.

Doña María Bausá Alcalde, del masculino de Oviedo.

Don Carlos Vidal Box, del de Guadalupe.

Don Emilio López Oto, de Valdepeñas.

Don Valentín García Yebra, de Avila.

Don José María Mohedano Hernández, de Avila.

Don Manuel Alía Medina, del «Núñez de Arce» de Valladolid.

Don Samuel Gill Gaya, de Torrelavega.

Don Francisco Bernis Madrazo, del masculino de Lugo.

Don Manuel Vilaplana Persiva, de Palencia.

Don Manuel Criado de Val, de Puertollano.

Don José Artigas Ramírez, de Ceuta.

Doña Margarita Peñalosa Esteban-Infantes, de Puertollano.

Doña María Elena Gómez Moreno, de San Sebastián.

Don Perfecto García Conejero, del «Cisneros», de Madrid.

Don Antonio Alvarez de Linera Grund, del «San Isidro», de Madrid.

Don Francisco Jareño Angulo, de Cuenca.

Doña María Comas Ros, de Manresa.

Don Rafael Rodríguez Vidal, de Manresa.

Don Vicente Galbete Guerendiaín, de Soria.

Don Marcelino Ibañes Ibañes, del femenino de Pamplona.

Don Gonzalo Torrente Ballester, de Ciudad Rodrigo.

Don Guillermo Díaz-Plaia Contestí, del «Balmes», de Barcelona.

Doña María Bouzo Santiago, de Baeza.

Don Gonzalo Menéndez-Pidal Goiri, de Calatayud.

Don Manuel Sito Alba, de Osuna.

Don Fernando Montero Moliner, de Logroño.

Doña María Ijssén Delgado, del «La Rábida», de Huelva.

Don Francisco Pérez Lozano, del «Lope de Vega», de Madrid.

Don Ruperto Fontanilla García, de Segovia.

Don Félix Ros Cebrián, del «Saavedra Fajardo», de Murcia.

Don Juan Casulleras Regás, de Figueras.

Don Félix García-Baquero García-Baquero, de Soria.

Doña Angelina Rodríguez García, del «Padre Suárez», de Granada.

Don Ramón Olano Silva, del masculino de Lugo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de enero de 1955 por la que se establece que en lo sucesivo el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona se denomine «Luis Barahona de Soto».

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas, vista la propuesta de la Dirección del Centro formulada en nombre del Claustro de Profesores y previo informe de los Patronatos Local y Provincial de Enseñanza Media y Profesional.

Este Ministerio ha resuelto que en lo sucesivo el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona se denomine «Luis Barahona de Soto».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 18 de noviembre de 1954 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia a doña Sara Suárez Solís.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en forma del Claustro de Profesores y el informe

del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional respectivo.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego al Profesor doña Sara Suárez Solís.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1954.—Por delegación, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de diciembre de 1954 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Haro a don Roberto Jaén Zárate.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Logroño, formulada por la Dirección del Centro de Haro, para la provisión del cargo de Secretario del mismo;

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 125 el vigente Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, y que se han cumplido los demás requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Haro a don Roberto Jaén Zárate.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1954.—Por delegación, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de diciembre de 1954 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vera a don Manuel Ríos Fernández.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Almería, formulada por la Dirección del Centro de Vera, para la provisión del cargo de Secretario del mismo; y

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 125 el vigente Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, y que se han cumplido los demás requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vera a don Manuel Ríos Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1954.—Por delegación, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de diciembre de 1954 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vera a doña Trinidad León Closa.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Almería, formulada por el Claustro del Centro de Vera para la provisión del cargo de Interventor del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que, a este respecto determina en su artículo noveno letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre del año en curso, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vera a doña Trinidad León Closa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1954.—Por delegación, Carlos M.º Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 7 de enero de 1955 por la que se jubila al Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona, don Amadeo Poizat Laverriere.

Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación.

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Amadeo Poizat Laverriere, Catedrático numerario de «Francés» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de enero de 1955 sobre liquidación de cuotas y primas de Seguros Sociales y Mutualidades Laborales de las Empresas explotadoras de minas comprendidas en la Reglamentación de Minas Metálicas, de 12 de abril de 1945, y en la Reglamentación Nacional de Trabajo de Minas de Plomo, de 16 de julio de 1942.

Ilmos. Sres.: Ante las reiteradas consultas formuladas a este Ministerio respecto de si procede satisfacer cuotas de Seguros Sociales y Mutualidades Laborales por el importe de los ingresos obtenidos por el personal dedicado a la extracción de mineral en las explotaciones de volframio, estaño, plomo y otros minerales de yacimientos filoníamios que perciben un tanto por kilogramo de mineral limpio y dada la amplitud de la definición contenida en el artículo 3.º del texto refundido de la vigente Ley de Contrato de Trabajo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Por las Empresas explotadoras de minas comprendidas en la Reglamentación de Minas Metálicas, de 12 de abril de 1945, y en la Reglamentación

Nacional de Trabajo de Minas de Plomo, de 16 de julio de 1942, se procederá a la liquidación de primas y cuotas del Seguro de Accidentes y de los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualidades Laborales de Minas Metálicas o Minas de Plomo por la totalidad de los ingresos obtenidos por los trabajadores por kilo de mineral limpio extraído, sin más limitaciones que las previstas en las disposiciones vigentes sobre salarios sujetos a cotización.

Art. 2.º Por la Inspección de Trabajo se procederá a girar las actas de liquidación de descubierto de cuotas, tanto para los Seguros Sociales Obligatorios como para la Mutualidad Laboral correspondiente, por los ingresos devengados por los trabajadores a partir de 1 de enero de 1955.

Art. 3.º Las cantidades que las Empresas hubiesen ingresado por cuotas sobre retribuciones devengadas con anterioridad a 1 de enero de 1955 se entenderán subsistentes, y, por lo tanto, no procederá su devolución. Las liquidaciones giradas por periodos anteriores al 1 de enero de 1955, que se hallan en trámite, serán modificadas a tenor de lo dispuesto en esta Orden.

Art. 4.º Los derechos y obligaciones derivados de las incorporaciones al Mutualismo Laboral, a que se refiere el presente Orden, serán los determinados en los Estatutos vigentes de la respectiva Institución de Previsión Laboral y en las disposiciones de carácter general sobre Mutualidades Laborales. El periodo de carencia necesario para tener derecho a prestaciones será, en consecuencia, setecientos días.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1955.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Directores generales de Trabajo y Previsión.

ORDEN de 18 de enero de 1955 por la que se modifica el artículo 27 de la Reglamentación del Trabajo en las Industrias dedicadas a la Manipulación y Exportación de Frutos Secos.

Ilmo. Sr.: La experiencia adquirida en los años de vigencia de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias dedicadas a la Manipulación y Exportación de Frutos Secos, de 18 de junio de 1949, aconseja limitar los aumentos periódicos por tiempo de servicio al personal fijo y de campaña, que es el único realmente vinculado a la Empresa de un modo permanente en forma continua o discontinua, para de esta manera no reconocer aquel derecho a los eventuales e interinos que por su trabajo accidental no alcanza su relación laboral duración suficiente en la Empresa para adquirir la antigüedad premiada por la Reglamentación.

En su virtud, examinado el Informe emitido por el Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas de 11 del pasado mes, y de conformidad con las atribuciones conferidas a este Departamento por la Ley de 16 de octubre de 1942.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º El artículo 27 de la Reglamentación de Trabajo en las Industrias dedicadas a la Manipulación y Exportación de Frutos Secos, de 18 de junio de 1949, quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 27. Aumentos periódicos por tiempo de servicio.—Sobre los sueldos iniciales establecidos en los artículos anteriores disfrutará el personal fijo y temporero o de campaña, a que se refiere esta Reglamentación en su artículo 5.º cinco cuartos del 5 por 100, que empezarán a contarse desde el 1 de enero de 1940.»

2.º La presente disposición entrará a regir el día 1 de enero del año en curso. Lo que digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1955.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 17 de enero de 1955 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 6 de la manzana cuarta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy número 7 de la calle A. León Peralta, de la Colonia «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Molina Suárez, solicitando descalificación de su casa barata construida en la parcela número seis de la manzana cuarta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy núm 7 de la calle A. León Peralta, de la Colonia «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 9 de julio de 1925, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que don Luis Molina Suárez procedió al ingreso de la totalidad del préstamo que faltaba por amortizar y fué otorgada por el Instituto Nacional de la Vivienda la correspondiente escritura de cancelación, que fué autorizada por el Notario don Francisco Núñez Lagos, con fecha 24 de mayo de 1950;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, don Luis Molina Suárez, como beneficiario de la referida casa, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 12 de los corrientes, la cantidad de 27.183,19 pesetas, importe de la prima a la construcción, más una indemnización del cien por cien de los beneficios recibidos;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero Descalificar la casa barata y su terreno número 6 de la manzana cuarta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI» hoy número 7, de la calle de A. León Peralta, de la Colonia «Los Rosales» de Chamartín de la Rosa, de esta capital

Segundo. Que don Luis Molina Suárez, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por el mismo se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios desde la fecha de su construcción; y

Tercero. Que el propietario de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de enero de 1955.—Por delegación, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 17 de enero de 1955 por la que se declara vinculada a don José Nover Almoguera la casa barata y su terreno número 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa «S. A. Los Previsores de la Construcción» (Colonia del Retiro), de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Nover Almoguera en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 10 del proyecto aprobado a la «S. A. Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 2 de la Glorieta de Fuentidueñas, de la Colonia del Retiro, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Sociedad Anónima, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 25 de enero de 1945 ante don José Gas-talver Gimeno, bajo el número 17 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de junio de 1930, ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 18.255,35 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del bene-

ficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don José Nover Almoguera la casa barata y su terreno número 10 del proyecto aprobado a la «S. A. Los Previsores de la Construcción», hoy número 2 de la glorieta de Fuentidueñas, de la Colonia del Retiro, de esta capital, que es la finca núm. 4.245 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 733, libro 187 de la Sección primera, folio 135, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado. Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 20 de junio de 1930, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de enero de 1955.—Por delegación, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Vivienda.

un censo de 900 ovejas de vientre, sita en el término municipal de Zorita, provincia de Cáceres, de la que es propietario doña Lucía Liniers y Muguiro Construirá albergues para 900 cabezas.

Finca «Galayo», con un censo de 350 ovejas de vientre, sita en el término municipal de Almuradiel, provincia de Ciudad Real, de las que son propietarios doña Contepción y don Felipe Martínez y Sanz de Tejada. Construirán albergues para 350 cabezas.

Finca «La Atalaya» con un censo de 400 ovejas de vientre sita en el término municipal de Ciudad Real, provincia de Ciudad Real, de la que es propietario don Victoriano Corral Trujillo Construirá albergues para 400 cabezas

Finca «Guineol», con un censo de unas 1.200 ovejas de vientre, sita en el término municipal de Brazatortas, provincia de Ciudad Real, de la que es propietario don Luis Hernández Gil Construirá albergues para 750 cabezas.

Fincas «Herrera Bata» y «Añuel y Casas», con un censo de 700 y 350 ovejas de vientre, respectivamente, sita la primera en el término municipal de Corral de Calatrava y la segunda en Hinojosa de Calatrava, provincia de Ciudad Real, de las que es propietario don Ubaldo Muñoz Costi Construirá albergues para 700 y 350 cabezas, respectivamente

Fincas «Castillos» y «Tabardera», con un censo de unas 400 y 500 ovejas de vientre, sitas en el término municipal de Corral de Calatrava, la primera, y en Mestanza, la segunda, provincia de Ciudad Real, de la que es propietario doña Cecilia Gil de Aguilar Construirá albergues para 300 y 400 cabezas, respectivamente.

Finca «Llano de las Cruces», con un censo de 500 cabezas de ovejas de vientre, sita en el término municipal de Agudo, provincia de Ciudad Real, de la que es propietario don José Movo del Campo Construirá albergues para 500 cabezas

Fincas «Valdefuentes» y «Castillos», con un censo de 400 y 800 ovejas de vientre, sitas en el término municipal de Solana del Pino, provincia de Ciudad Real, de la que es propietario don José Lara Andarías Construirá albergues para 400 y 800 cabezas, respectivamente.

Fincas «Navalavaca» y «Retamar», con un censo de unas 800 ovejas de vientre, en conjunto, sita la primera en el término municipal de Torrenueva, y la segunda en Torre de Juan Abad, provincia de Ciudad Real, propiedad de los menores Consuelo y Francisco Arrovo Flóla Construirán albergues para unas 800 cabezas.

Finca «Sancho Rey», con un censo de 700 cabezas de vientre, sita en el término municipal de Ciudad Real, provincia de Ciudad Real, de la que es propietario don Fernando Barrera Treviño y hermanos Construirá albergues para 700 cabezas

Finca «El Morrillo», con un censo de 500 ovejas de vientre, sita en el término municipal de Alcaña de los Montes, provincia de Ciudad Real, de la que es propietario don Abraham Fernández Guerrero Construirá albergues para 500 cabezas

Finca «Rasos de Navalacelte» y «Navalaguda», con un censo de 600 ovejas de vientre, sita en el término municipal de Navalvino, provincia de Ciudad Real, de la que es propietario don Abraham Fernández Guerrero Construirá albergues para 600 cabezas

Finca «El Chorrillo», con un censo de 200 ovejas de vientre, sita en el término municipal de Mestanza, provincia de Ciudad Real, de la que es propietaria doña Inés Urrutia Cañizares Construirá albergues para 200 cabezas

Finca «Contadero», con un censo de 500 ovejas de vientre, sita en el término mu-

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 17 de enero de 1955 por la que se autoriza la instalación de una fábrica de ladrillos y tejas en La Garrovilla o Mérida.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 28 de abril de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 7 de abril de 1952, por la que se aprobó el Plan de Obras Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz, se convocó concurso para la instalación de una fábrica de ladrillos y tejas en las Vegas Bajas del Guadiana, con exclusión del término de Montijo

Estudiada la única proposición presentada, examinados los informes emitidos por la Comisión Permanente de la Dirección del Plan de Badajoz y demás Organismos asesores, y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Industria,

Este Ministerio, como resolución al citado concurso, ha resuelto aceptar la proposición presentada por don Enrique Estéve García Treviño, con la condición de que la fábrica se instale en La Garrovilla o Mérida, por haberse adjudicado en otro concurso anterior a instalación de otra fábrica similar en Aljucén, localidad elegida como preferente por el concursante

Por la Dirección General de Industria se dictarán las disposiciones complementarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de enero de 1955 sobre construcción de albergues para el ganado bovino en las provincias de Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Salamanca, Sevilla y Toledo.

Ilmo. Sr.: La Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952, autoriza la imposición de la obligatoriedad de construir, por los propietarios, albergues para el ganado, de acuerdo con las regulaciones y desarrollos prescritos en las sucesivas disposiciones: Decreto de 8 de enero de 1954, Orden ministerial de 3 de marzo de 1954 y Orden ministerial de 16 de julio de 1954

La Orden de 31 de marzo de 1954 previene que a petición de los interesados, y mediante un trámite sumario, se puede incluir en el censo de bienes inmuebles afectados por la obligatoriedad de construir albergues, las fincas que cumplan las condiciones señaladas en el Decreto y Ordenes antes citadas, por lo que, en virtud de lo expuesto.

Este Ministerio, en uso de las facultades que se le confieren en el Decreto de 8 de enero de 1954, y a petición de los propietarios de las fincas consignadas a continuación, ha tenido a bien disponer:

1.º Los propietarios que se indican construirán sus albergues para el ganado con las características que se señalan en esta Orden, con carácter preferente y urgente, a los efectos de la concesión de auxilios a la construcción:

Finca «Rincón de la Soriana», con un censo de 740 ovejas de vientre, sita en el término municipal de Benquerencia, provincia de Badajoz, de la que es propietaria doña Teresa Balmaseda Sánchez Arévalo y don Francisco Gallejo Balmaseda Construirá albergues para 740 cabezas

Finca «Moheda de Majadralaso», con

municipal de Almadén, provincia de Ciudad Real de las que son propietarios don Manuel Arenas Gargantiel y doña Camila Nieto Nieto. Construirán albergues para 250 cabezas.

Finca «Lagunillas y Solanazos», con un censo de 450 ovejas de vientre, sita en el término municipal de Luciana, provincia de Ciudad Real, de la que es propietario don Julio Morales Malagón. Construirá albergues para 450 cabezas.

Finca «El Peralejo», con un censo de 150 ovejas de vientre, sita en el término municipal de Chillón, provincia de Ciudad Real, de la que son propietarios don Jacinto Redondo Muñoz, don Manuel Redondo Muñoz, don Luis Mora Ruiz y don Fidel Redondo Muñoz. Construirán albergues para 150 cabezas.

Finca «Las Povedas», con un censo de 800 ovejas de vientre, sita en el término municipal de Alcoa, provincia de Ciudad Real, propiedad de «La Agrícola Inmobiliaria, S. A.». Construirán albergues para 800 cabezas.

Finca «Villar y Gallinero de Huebra», con un censo de 350 ovejas de vientre, sita en el término municipal de Berrocal de Huebras, provincia de Salamanca, propiedad de la excelentísima señora doña Livia Falco Alvarez de Toledo, Marquesa de Villatorcas. Construirá albergues para 350 cabezas.

Finca «Santa Marina», con un censo de 500 ovejas de vientre, sita en el término municipal de Guadalcanal, provincia de Sevilla, propiedad de doña Eloísa y doña Narcisca Cerrato Rivero. Construirán albergues para 500 cabezas.

Fincas «Granja de Ortum-Sancho» y «Garaitas y Chaparrales», sitas en el término municipal de El Casar de Escalona, provincia de Toledo, propiedad de don José Benavas Sánchez-Cabezudo, con un censo conjunto de 350 ovejas de vientre. Construirán albergues para 350 cabezas.

2.º Las características mínimas de los albergues a construir serán las siguientes:

Superficie: 0.80 metros cuadrados por oveja de vientre vacío.

Cubiertas: Impermeables y duraderas, a base de teja.

Muros: De fábrica, duraderos y resistentes.

Piso: Enmorrillado u otro tipo.

Orientación: La fachada posterior será orientada al Norte; fachada anterior,

porticada o abierta, orientada al Mediodía, y en los climas mas frios dicha fachada al Sur, con ventanas y puertas.

Cercada: De cualquier material permanente, con una superficie mínima de tres metros cuadrados por oveja de vientre.

Alojamiento. Una vivienda familiar de pastor, aneja y próxima al albergue, por cada 400 ovejas de vientre, con las características que se señalan por el Servicio de Fincas Mejorables.

3.º El ritmo de construcción de estos edificios es el de tres años para fincas con un censo igual o inferior a 400 ovejas, y de cuatro años para censo superior a dicha cifra.

4.º Los peticionarios antes señalados pueden solicitar, a través del Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas, los asesoramientos técnicos necesarios, como asimismo los auxilios económicos que conceden el Instituto Nacional de Colonización y Servicio Nacional de Crédito Agrícola con carácter urgente y preferente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Dirección General de Justicia

*Convocando concurso para la provisión de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, esta Dirección General convoca concurso para la provisión de la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sagunto, de categoría de término, que se encuentra vacante en la actualidad.

Las solicitudes para tomar parte en el

concurso deberán tener entrada en el Registro General del Departamento dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, exceptuándose solamente las de los que prestan servicio fuera de la Península, que formularán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de remitir las instancias por correo, lo más rápidamente posible.

Las instancias deberán contener los siguientes datos: nombre y apellidos del solicitante; su categoría personal y cargo que sirve, indicando la fecha en que fué nombrado para el mismo.

Las normas para la resolución del concurso son las establecidas en el mencionado Decreto Orgánico.

Madrid, 22 de enero de 1955.—Esteban Samaniego.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

*Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se citan.*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Nieves Téllez Pajares, María Sol Durán Lomas, Enriqueta Ruiz del Pozo, María de la Cabeza García Peral y María del Carmen Candel Candel, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de enero de 1955.—El Jefe de la Sección.

## LOTERIA NACIONAL

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.*

Números	Premios — Pesetas	POBLACIONES				
		1.ª Serie	2.ª Serie	3.ª Serie	4.ª Serie	5.ª Serie
21997	600.000	Las Palmas.	Barcelona.	Sevilla.	El Ferrol del C.	Granada.
45023	300.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
33167	150.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
25089	9.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
40119	9.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
14434	9.000	Madrid.	Barcelona.	Valencia.	Alcalá de Henares.	Madrid.
13345	9.000	Osuna.	Sevilla.	Barcelona.	Sevilla.	Vallecas.
21322	9.000	Cartagena.	Madrid.	Bilbao.	Lorca.	Santander.
23135	9.000	Barcelona.	Salamanca.	Sevilla.	Barcelona.	Madrid.
52227	9.000	Madrid.	Sevilla.	Sevilla.	Granada.	Madrid.
31994	9.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
24779	9.000	Callosa de Segura.	Logroño.	Valencia.	Sevilla.	Figueras.
24083	9.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 7.

El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de febrero de 1955.

Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas.

Madrid, 25 de enero de 1955.



## Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de Jubilaciones de todos los Ministerios ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de septiembre de 1954.

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V. viudedad, H. huérfanos; D. dote; E. esposa; P. padre, y M. madre.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
<b>JUBILACIONES DE TODOS LOS MINISTERIOS</b>						
D. Gas Pérez Hernández	Prof. Esc. Artes y Oficios	6.240,00	60 por 100	10.400,00	12-4-1953	Tenerife.
D. Marga Saenz	Médico Forense	3.840,00	40 por 100	9.600,00	29-12-1953	Logroño.
D. Pérez Rourguez	Jefe Neg. 1.ª Telégrafos	10.920,00	60 por 100	18.200,00	10-6-1954	Lugo.
D. Martine Martínez	Portero M. Civiles	11.760,00	80 por 100	14.700,00	24-8-1954	León.
D. Lois Sañas	Jefe Prisión Partido	6.720,00	80 por 100	8.400,00	13-2-1947	Tarragona.
D. Cutierrez Ortiz	Jefe Ad. 2.ª Telégrafos	17.472,00	80 por 100	21.840,00	24-8-1954	Valencia.
D. Mena Gordillo	Prof. Musica Magisterio	16.426,65	80 por 100	20.533,32	28-7-1954	Guipúzcoa.
D. Ruano Marin	Mecánico Aj. Esc. A. y Of.	1.260,00	30 por 100	4.200,00	22-6-1954	Granada.
D. Lranas Miranda	Secretario J. Municipal	4.800,00	80 por 100	6.000,00	2-7-1953	Coruña.
D. López Vázquez	Profesora Escuela Hogar	3.558,33	25 por 100	14.233,33	30-6-1954	Madrid.
D. José M.ª de Torres Lamor	Jefe Ad. Superior Correos	22.866,65	80 por 100	28.583,32	25-7-1954	Málaga.
D. Ignacio Riquer Wallis	Jefe Admón. 1.ª Hacienda	19.898,66	80 por 100	24.873,33	1-8-1954	Baleares.
D. Rafael Gilabert Valero	Portero Mayor M. Civiles	10.453,32	80 por 100	13.066,66	18-7-1954	Sevilla.
D. José Gómez Suárez	Jefe Ad. 1.ª Telégrafos	21.429,32	80 por 100	26.786,66	17-5-1954	Madrid.
D. Francisco Labeila Huesa	Capataz Forestal	7.840,00	80 por 100	9.800,00	1-8-1954	Jaén.
D. Nicolás Alonso Fernández	Jefe Ad. 1.ª Telégrafos	17.472,00	80 por 100	21.840,00	15-8-1954	Oviedo.
D. Angel Hernández Méndez	Funcionario Téc. Telégraf.	2.400,00	40 por 100	6.000,00	18-3-1954	Madrid.
D. Victoriano Romero Sánchez	Jefe Ad. 3.ª Telégrafos	4.800,00	60 por 100	8.000,00	1-8-1954	Madrid.
D. Sebastián Fuyol Iglesias	Cartero	8.820,00	60 por 100	14.700,00	14-5-1954	Cádiz.
D. Dámaso Timoteo Balseira Ramos	Cartero Urbano	1.400,00	40 por 100	3.500,00	10-12-1954	Alicante.
D. Santiago Lasheras Azpillcueta	Jefe Sup. Admón. Correos	22.866,65	80 por 100	28.583,32	26-7-1954	Navarra.
D. José M.ª Fernández-Piñar Rocha	Prof. Escuela Artes y Of.	11.433,33	50 por 100	22.866,66	13-3-1954	Granada.
D. Enrique Cano Escobar	Médico Forense	18.816,00	80 por 100	23.520,00	28-2-1954	Albaceta.
D. Juan Sabariego Camóns	Agente Judicial	2.245,83	25 por 100	8.983,32	23-5-1954	Jaén.
D. Alejandro Moreira Pla	Jefe Admón. 1.ª Correos	17.472,00	80 por 100	21.840,00	1-8-1954	Valencia.
D.ª María del Carmen Aguado y Millán	Auxiliar Mayor Telégrafos	14.560,00	80 por 100	18.200,00	29-8-1954	Málaga.
D.ª Mercedes Roig Torruella	Auxiliar Mayor Telégrafos	14.560,00	80 por 100	18.200,00	1-9-1954	Tarragona.
D. José M.ª Prado Balaguer	Jefe Admón. 1.ª Correos	19.868,66	80 por 100	24.873,33	1-6-1954	Castellón.
D. Arturo Vega Gomáriz	Jefe Ad. 1.ª asc. Correos	17.472,00	80 por 100	21.840,00	9-8-1954	Valencia.
D. Pedro María Usera Pérez	Jefe Sup. Ad. Educación	22.866,66	80 por 100	28.583,33	25-7-1954	Madrid.
D. José Anotnio Picó Blanco	Secretario J. Municipal	7.840,00	80 por 100	9.800,00	21-6-1954	Coruña.

## JUBILACIONES DEL MAGISTERIO

D. Rafael Rubio Pueyo	Maestro Nacional	18.666,65	80 por 100	23.333,32	1-8-1954	Teruel.
D.ª Peatriz Elías Herrera	Maestra Nacional	20.533,32	80 por 100	25.666,66	30-7-1954	Logroño.
D.ª Tomasa Aurelia de Castro Larraz	Idem	14.872,00	80 por 100	18.590,00	1-8-1954	Zaragoza.
D.ª Aurora Fernández Lozano	Idem	18.666,65	80 por 100	23.333,32	18-7-1954	Sevilla.
D. Isaac García González	Maestro Nacional	10.849,99	60 por 100	18.083,32	1-6-1954	Palencia.
D. Angel Núñez Sánchez	Idem	14.466,65	80 por 100	18.083,32	1-5-1954	Lugo.
D.ª Juana Fafardo Negrín	Maestra Nacional	18.666,65	80 por 100	23.333,33	22-8-1954	Palma.
D. Ricardo Camó Santaló	Maestra Nacional	20.533,32	80 por 100	25.666,66	1-8-1954	Gerona.
D.ª Julieta García Velázquez	Maestra Nacional	18.666,65	80 por 100	23.333,32	1-8-1954	Madrid.
D. Gabriel Moratalla Moya	Maestro Nacional	20.533,33	80 por 100	25.666,66	1-6-1954	Granada.
D. Timoteo Gutiérrez López	Idem	14.466,65	80 por 100	18.083,32	23-8-1954	Purcos.
D.ª Mercedes Fernández Lago	Maestra Nacional	14.466,65	80 por 100	18.083,32	3-5-1954	Pontevedra.
D. Eusebio Albalá García	Maestro Nacional	18.666,65	80 por 100	23.333,32	13-8-1954	Santander.
D.ª María Ana Amalia Esteve Vitoria	Maestra Nacional	20.533,32	80 por 100	25.666,66	27-7-1954	Valencia.
D.ª M.ª Asunción Otero Blanco	Idem	18.666,65	80 por 100	23.333,32	16-8-1954	Orense.
D.ª Juana Tous Juan	Idem	20.533,32	80 por 100	25.666,66	22-5-1954	Baleares.
D.ª Dolores Santiago Enriquez	Idem	20.533,32	80 por 100	25.666,66	2-8-1954	Málaga.
D.ª Manuela Luelmo Fernández	Idem	1.200,00	40 por 100	3.000,00	4-5-1954	Madrid.

## PENSIONES CIVILES

D.ª Adellna Carrera Fernández (V)	Portero	3.675,00	4.ª parte	14.700,00	26-7-1954	Pontevedra.
D.ª Luisa Estrada Espinosa (V)	Abogado Estado	2.750,00	4.ª parte	11.000,00	10-8-1954	Madrid.
D.ª María García Bouzos (V)	Jefe Educación Nacional	5.460,00	4.ª parte	21.840,00	10-8-1954	Pontevedra.
D.ª Amalia Ruza García (V)	Jefe Correos	3.750,00	4.ª parte	15.000,00	8-5-1954	La Coruña.
D.ª Angeles Sánchez Sáez (V)	Celador Forestal	2.000,00	Por sueldo	7.000,00	23-6-1954	Albacete.
D.ª María Vicente Alonso (V)	Jefe Telégrafos	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	12-7-1954	Madrid.
D.ª Francisca Duora Pose (V)	Guardia Seguridad	1.083,33	3.ª parte	3.250,00	10-5-1954	La Coruña.
Franco Cózar (H.)	Celador Forestal	2.654,16	4.ª parte	10.616,66	8-3-1954	Jaén.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
		— Pesetas		— Pesetas		
D.ª Isabel Gómez-Jordana y Sousa (V.)	Profesor Artes y Oficios..	3.600.00	4.ª parte ...	14.400.00	27- 7-1954	Madrid
Santiuste García-Quintana (H.)	Médico .....	1.200.00	Transmisión		7- 5-1952	Santander.
D.ª Carmen Neira González (V.)	Comisario Policía .....	3.450.00	4.ª parte ...	13.700.00	7- 5-1954	La Coruña
D.ª Dolores Cambó y Moro (V.)	Médico Forense .....	2.352.00	15 por 100.	15.680.00	22- 1-1954	Toledo
D.ª Margarita Baldomir Barbelto (H.)	Profesor E. Artes y Oficios	3.500.00	Transmisión		12- 4-1952	La Coruña.
D.ª Petra Matesanz de Antonio (H.)	Jefe Fomento .....	1.750.00	Transmisión		18-12-1953	Segovia.
D.ª María Luisa Crespo Coterillo (V.)	Comisario Policía .....	7.962.50	4.ª parte ...	31.850.00	17- 6-1954	Madrid.
D.ª Concepción Eslava Fernández (V.)	Cartero .....	3.033.33	4.ª parte ...	12.133.33	7- 8-1954	Málaga.
D.ª Concepción García Guerra (V.)	Jefe Hacienda .....	6.635.41	4.ª parte ...	26.541.64	14- 5-1954	San C. Trfe
D.ª Eugenia Muñoz Téllez (V.)	Guardia Seguridad .....	1.000.00	3.ª parte ...	3.000.00	27- 7-1954	Madrid
D.ª María Marín Blanco (V.)	Jefe Correos .....	5.880.00	4.ª parte ...	23.520.00	27- 7-1954	Huelva.
Yoller Bolra (H.)	Oficial Hacienda .....	1.000.00	Transmisión		23- 7-1949	Lérida
D.ª Gregoria Femiño Lázaro (V.)	Comisario .....	7.145.83	4.ª parte ...	28.583.33	27- 2-1954	Burgos.
D.ª Antonia Rivas Bermúdez (V.)	Agente Policía .....	2.100.00	4.ª parte ...	8.400.00	27- 2-1954	Valladolid.
D.ª Florencia Rodríguez Degano (V.)	Cartero Urbano .....	2.000.00	Por sueldo..	7.200.00	23- 6-1953	Avila.
D.ª Mercedes Montero Guñales (V.)	Jefe Gobernación .....	7.145.83	4.ª parte ...	28.583.33	26- 7-1954	Madrid.
D.ª Luisa Manero López de Camarena (V.)	Jefe Telecomunicaciones..	5.390.00	4.ª parte ...	21.560.00	18- 7-1954	Alicante.
D.ª Maximiliana Espejo Muñoz (V.)	Portero Mayor .....	3.033.33	4.ª parte ...	12.133.33	29-10-1953	Cuenca
D.ª Aurora Durán Villarino (V.)	Portero .....	1.500.00	4.ª parte ...	4.500.00	19- 7-1954	Valladolid.
D.ª María Díaz Amat (V.)	Agente Policía .....	2.730.00	4.ª parte ...	10.920.00	16- 1-1951	Ceuta
D.ª Amalia Perros Rey (V.)	Jefe Hacienda .....	2.000.00	4.ª parte ...	8.000.00	15- 5-1954	Huelva.
D.ª María Luisa Villanueva Fontirroche (V.)	Practicante .....	1.866.66	3.ª parte ...	5.600.00	28- 6-1954	Madrid
D.ª Mercedes Rey Durán (V.)	Jefe Sanitario .....	3.120.00	4.ª parte ...	12.480.00	26-11-1953	Portoñedra
D.ª Amaro López Roma (V.)	Presidente Ingenieros .....	5.500.00	3.ª parte ...	22.000.00	3- 8-1954	Madrid.
D.ª Petra Lostáu de la Morena (H.)	Ayudante Obras Públicas.	2.000.00	Transmisión		7- 1-1954	Madrid.
D.ª Concepción Vázquez Naranjo (V.)	Inspector Policía .....	5.250.00	4.ª parte ...	21.000.00	1- 3-1954	Sevilla.
D.ª Candelas Martínez Guerra (V.)	Cartero Urbano .....	2.000.00	Por sueldo..	7.200.00	20- 8-1954	Logroño.
Romero Guillén (H.)	Capataz Forestal .....	2.275.00	4.ª parte ...	9.100.00	13- 4-1952	Murcia.
D.ª Encarneta Teodora Varea Bravo (V.)	Oficial Hacienda .....	1.500.00	Por sueldo..	5.000.00	21-11-1953	C. Real.
D.ª Dolores Sánchez Vera (V.)	Jefe Telecomunicaciones..	4.550.00	4.ª parte ...	18.200.00	4-10-1953	Badajoz.
D.ª Magdalena Romero Pérez (V.)	Cartero Urbano .....	3.033.00	4.ª parte ...	12.133.33	5-12-1952	Huelva.
D.ª Ramona Altisent Coll (V.)	Celador Telecomunicación	1.500.00	Por sueldo ...	9.800.00	25- 5-1954	Valladolid.
D.ª Francisca Encarneta Bautista Telada (H.)	Aux. Facultativo Minas ...	2.000.00	3.ª parte ...	6.000.00	1- 4-1954	C. Real.
D.ª Concepción García Villa	Guardia Seguridad .....	1.000.00	3.ª parte ...	3.000.00	23- 6-1940	Gerona.
Pavón Martín (H.)	Celador Telecomunicación	2.654.16	4.ª parte ...	10.616.66	22-12-1953	Cáccres.

## PENSIONES MAGISTERIO

D.ª Guadalupe Alonso Yáñez (V.)	Maestro .....	4.520.83	4.ª parte ...	18.083.33	13- 2-1954	Salamanca.
D.ª María Campo Alvarez (V.)	Idem .....	5.833.33	4.ª parte ...	23.333.32	19- 6-1954	Toledo.
D.ª Mercedes Carranza Carrascal (H.)	Idem .....	1.666.66	3.ª parte ...	5.000.00	8- 2-1954	Madrid.
D.ª Julia López Anllo (V.)	Idem .....	4.958.33	4.ª parte ...	19.833.33	4- 5-1954	Lugo.
D.ª Florencia Triviño Collado (V.)	Idem .....	5.070.00	1.ª parte .....	20.280.00	29- 1-1954	Badajoz.
D.ª Estanislá Gutiérrez González (V.)	Idem .....	2.400.00	4.ª parte .....	9.600.00	3- 8-1954	Santander.
D.ª Rosalía Rotella Conejás (H.)	Idem .....	833.33	Transmisión		14- 2-1950	Lérida.
D.ª María Antonia Cocifa Insua (V.)	Idem .....	1.000.00	3.ª parte .....	3.000.00	7-11-1953	Lugo.
D.ª María de las Mercedes y Jesús Lechuga Cobo de Guzmán (H.)	Idem .....	4.520.83	4.ª parte .....	18.083.33	14- 1-1954	Madrid.
D.ª Concepción Puig Juana (V.)	Idem .....	5.395.83	4.ª parte .....	21.583.32	21- 6-1954	Barcelona.
D.ª Aurora Nivera Cabanes (V.)	Idem .....	3.600.00	4.ª parte .....	14.400.00	11- 6-1954	Barcelona.
D.ª Fabia Martín Temprano (H.)	Idem .....	3.000.00	4.ª parte .....	12.000.00	19- 6-1954	Salamanca.

## PENSIONES DE GRACIA

D.ª Dolores Nieto Calle (V.)	Obrero Minas .....	182.50		0,50	6- 6-1954	C. Real.
D.ª María Juliana Sánchez-Tirado Quintana (H.)	Obrero Minas .....	182.50		0,80	10- 9-1954	C. Real.

## M E S A D A S

D.ª Manuela Pecharrómán Páez e hijos (V. y H.)	Oper. Fáb. M. y Timbre	3.564.57	5 mesadas. Mitad más 3/4 partes otra mitad	9.777.12	6- 9-1954	Madrid.
------------------------------------------------	------------------------	----------	-----------------------------------------------------	----------	-----------	---------

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
		— Pesetas		— Pesetas		
D. Matilde Rica Velilla (H.) ...	Oper. Fáb. M. y Timbre.	509,22	1/8 <sup>a</sup> mes. ....	9.777,12	6-9-1954	Madrid.
D. Margarita Dégano Navarro (V.)	Cartero Urbano .....	2.527,76	4 mesadas...	7.583,33	7-9-1954	Avila.
D.ª Amelia Otero Guadalupe (V.)	Jefe Correos .....	4.800,00	5 mesadas...	11.520,00	7-9-1954	Madrid.
D.ª Estefana Gómez Ruiz (V.)	Peón Caminero .....	638,75	5 mesadas...	1.533,00	8-9-1954	Madrid.
D.ª Emilia Martínez Polo (V.)	Oficial Justicia .....	5.988,88	4 mesadas...	17.966,66	8-9-1954	Cuenca.
D.ª Rafaela Nieto Romero (V.)	Celador Telecomunicación	3.159,70	5 mesadas...	7.583,33	8-9-1954	C. Real.
D.ª Encarnación Pecos Simancas (V.)	Auxiliar Mayor Correos ...	4.550,00	5 mesadas...	10.920,00	8-9-1954	C. Real.
D.ª Milagros Resa León (H.)	Peón Caminero .....	2.141,80	5 mesadas...	5.140,41	8-9-1954	Logroño.
D.ª Angela López Hernández (V.)	Agente Justicia Municipal	1.750,00	3 mesadas...	7.000,00	11-9-1954	Salamanca.

## RETIRADOS DE ALMADEN

D. Elías Juan Cardeñosa González .....	Obrero Almadén .....	900,00	2,50 diario ...		1-8-1954	C. Real.
D. Luis Lorenzo Cárdenas Manzanares .....	Obrero Almadén .....	900,00	2,50 diario ...		11-8-1954	C. Real.

## RESUMEN

	Pesetas
Importan las Jubilaciones .....	370.378,06
— las Jubilaciones de Magisterio .....	305.521,77
— las Pensiones Civiles .....	137.004,87
— las Pensiones de Magisterio .....	42.799,14
— las Pensiones de Gracia .....	365,00
— las Mesadas .....	29.630,68
— los Retirados de Almadén .....	1.800,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>887.499,52</b>

Madrid, 27 de octubre de 1954.—El Director general, Vicente Fúster.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Autorizando a don Julio López Pareja para alumbrar aguas en el barranco de Gáldar (Las Palmas).*

Visto el expediente de autorización para ejecutar trabajos de alumbramiento y ocupación de terrenos de dominio público en el barranco de Gáldar (Las Palmas), en término del mismo nombre, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto otorgar a don Julio López Pareja la autorización necesaria para perforar un pozo, establecer las instalaciones anejas para la elevación de agua y perforar dos galerías de cuarenta y cinco (45) y cuarenta (40) metros de longitud y de rumbos de 180°25' y 380°25' centesimales, referidos al norte magnético, para captación de aguas subterráneas, en el subsuelo del cauce público del barranco de Gáldar, término municipal de Gáldar (Las Palmas), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente, suscrito en 2 de octubre de 1952, por el Ingeniero de Caminos don J. Alonso Urquijo, con las modificaciones impuestas por estas condiciones: No se autoriza la galería de captación de ciento ochenta (180) metros de longitud y rumbo de 204° centesimales, referidos al norte magnético.

2.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de tres meses, y deberán quedar terminadas dentro del plazo de cuatro

años, ambos contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, que podrá autorizar alguna pequeña y limitada desviación de las galerías respecto a las líneas autorizadas, cuando tal tolerancia la aconseje la naturaleza del terreno u otra circunstancia.

Una vez terminadas las obras, se dará cuenta por el concesionario, a la Jefatura de Obras Públicas, de su terminación, para que sean reconocidas, levantándose acta del resultado y consignándose en la misma el aforo del caudal alumbrado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Real orden de 5 de junio de 1883.

Los gastos que originen tanto este reconocimiento como la inspección de las obras, serán de cuenta del concesionario, devengándose de acuerdo con la Instrucción vigente.

4.ª Cuando en la perforación de un dique aparezca el agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el concesionario suspender los trabajos, hasta que se instale en aquél un dispositivo, cuyo proyecto ha sido aprobado previamente por la Jefatura de Obras Públicas, capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida.

5.ª En la ejecución de las obras se observarán los principios de buena construcción y se tomarán todas las precauciones necesarias, para evitar accidentes a los trabajadores, bajo la responsabilidad del concesionario.

Los productos de las excavaciones y minados se depositarán de modo que no puedan producir perturbaciones en el cauce ni perjudicar a los intereses particulares y públicos.

6.ª La Jefatura de Obras Públicas podrá intervenir en la ordenación de los trabajos, señalando el ritmo con que han de ejecutarse y pudiendo obligar a la suspensión temporal de los mismos, si así conviene, para determinar la influencia que éstos y otros que se realicen en la zona, puedan tener entre sí.

7.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones dictadas con carácter administrativo, social y fiscal y de cualquier orden, o a las que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

8.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y sujetándose en todo a la vigente Ley de Aguas y demás disposiciones concordantes.

9.ª El concesionario se obliga a remitir anualmente, a la Jefatura de Obras Públicas, el resultado de dos aforos realizados por técnico, en épocas de máximo y mínimo caudal.

10. La cesión que de esta autorización haga el concesionario a un tercero, deberá ser aprobada previamente por el Ministerio de Obras Públicas.

11. Antes de empezar las obras, deberá el concesionario presentar a la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas el documento acreditativo de tener consignada, en la Caja General de Depósitos, la cantidad que represente el 3 por 100 del importe de las obras que se han de ejecutar en terrenos de dominio público. Esta cantidad quedará como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas y como garantía del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelta, si procede, una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes; procediéndose, para la declaración de caducidad, en la forma prevenida por la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Imo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas.

**Autorizando al Grupo Sindical de San Miguel del Arroyo (Valladolid), para aprovechar aguas del manantial del Borbollón, con destino a riegos.**

Visto el expediente promovido por don Severino Velasco Velasco, como Presidente del Grupo Sindical San Miguel del Arroyo (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del manantial del Borbollón, afluente del arroyo del Henar, en aquel término municipal, con destino a riegos en finca de su propiedad.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la concesión con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede al Grupo Sindical de San Miguel del Arroyo (Valladolid), con carácter provisional, autorización para derivar hasta un caudal de 14,67 litros por segundo del manantial del Borbollón, afluente del arroyo del Henar, en término municipal de San Miguel del Arroyo (Valladolid), con destino al riego de 14 hectáreas 88 áreas, en finca de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Suárez Sinova en mayo de 1952. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los veintidós meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el caso que no figure en el proyecto presentado, el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Durante el periodo de ejecución de las obras los propietarios de las tierras beneficiadas con este aprovechamiento deberán constituirse en Comunidad de Regantes, presentando en la Confederación Hidrográfica del Duero los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, redactados de acuerdo con lo que previene la vigente Ley de Aguas, los cuales deberán quedar aprobados antes de que lo sea el acta de que habla la condición anterior, inscribiéndose definitivamente la concesión a nombre de la Comunidad de Regantes que se constituya.

7.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

8.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquella.

9.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

10. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de San Miguel del Arroyo para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

La Entidad concesionaria queda obligada a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya un canon anual de pimiento y medio de pesetas (0,015) por cada metro cúbico de agua derivada por las obras de regulación o mejora de caudales que la Confederación haya establecido o pueda establecer en esta o en otras corrientes de aguas con los pantanos construídos o que se construyan en lo sucesivo que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 13 de abril de 1947 y Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de septiembre de 1949, canon revisable en el transcurso del tiempo, que regirá con carácter provisional mientras el Ministerio de Obras Públicas no apruebe nuevas tarifas.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construído por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Entidad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico para su conocimiento, el de la Entidad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

**Anunciando concurso para la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Linares del Arroyo, en el río Riaza (Segovia).**

Hasta las trece horas del día 10 de mayo próximo venidero se admitirán en la Secretaría de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid), todos los días laborables comprendidos desde la fecha de publicación de este anuncio hasta la señalada anteriormente y durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de Pie de Presa del Pantano de Linares del Arroyo, en el río Riaza (Segovia).

Estas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y precintados con la inscripción de «Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de pie de presa del Pantano de Linares del Arroyo, en el río Riaza (Segovia)», firmadas por el proponente y conteniendo su propuesta, formulada sobre las bases de licitación, a que se refiere el artículo 15 del pliego de condiciones aprobado para este concurso, acompañando los documentos que se exigen en los apartados correspondientes del artículo 13 del mismo pliego.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia, así como los proyectos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas para la construcción de las obras del aprovechamiento citado y el estudio de las características hidroeléctricas del mismo, formulados por la Confederación Hidrográfica del Duero estarán a disposición de los licitadores para su examen en las dependencias de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas) y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), cuyo Ingeniero Director concederá autorización a instancia de aquellos que lo soliciten, para visitar las obras del pantano citado, en día y hora previamente fijados.

A la vez, y en pliego aparte, abierto y con la misma inscripción que la del pliego cerrado, deberá presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas, la cantidad de quince mil (15.000) pesetas en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en concepto de fianza provisional, según se dispone en el artículo 14 del pliego de condiciones, acompañando los documentos justificativos de nacionalidad y personalidad del firmante, así como los que justifiquen hallarse al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio de enfermedad, accidentes del trabajo y contribución de utilidades.

En el caso de presentar proposiciones alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberán presentar, además de este pliego abierto, la certificación exigida por el artículo tercero del Real Decreto de 29 de diciembre de 1928, copia autorizada de la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y certificación del acuerdo o acuerdos del Consejo de Administración de tomar parte en el concurso. De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de las provincias de Segovia y Valladolid y en la Prensa, así como los que origine el concurso, correrán a cargo del adjudicatario.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día 11 de mayo próximo, a las

once horas, en los locales de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid).

Madrid, 14 de enero de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

**Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera**

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes denominada «Transportes G. Alemany», establecida en Palma de Mallorca (Balears).*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Gaspar Alemany Alemany, en la que solicita la legalización de una agencia de Transportes denominada «Transportes G. Alemany», domiciliada en Palma de Mallorca (Balears), sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.—237 el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes G. Alemany», establecida en Palma de Mallorca (Balears), Via Alemana, números 5, 7 y 9, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular don Gaspar Alemany Alemany, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta agencia no podrá ser utilizado en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Palma de Mallorca, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General, en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares.

Dios guarde a V S muchos años.  
Madrid, 10 de enero de 1955.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.  
277—A. O.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Subsecretaría**

*Adjudicando las obras de construcción de edificio para Escuela de Trabajo de Murcia y Puertollano a las entidades que se indican.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 12 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio de Escuela de Trabajo de Murcia, por un presupuesto de contrata de 4.326.814,91 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Ramón Herranz y Torrientes, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Leopoldo Salgado Fernández de Villa-Abrille, residente en Madrid, calle de Claudio Coello, número 3,

que se compromete a hacer las obras con una baja de 16,80 por 100 equivalente a 726.904,90 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 3.599.910,01 pesetas.

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor Salgado Fernández, de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a don Leopoldo Salgado Fernández, residente en Madrid, calle de Claudio Coello, número 3, las obras de construcción de edificio de Escuela de Trabajo de Murcia, por un importe de pesetas 3.599.910,01, que resultan de deducir 726.904,90 pesetas, equivalente a un 16,80 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de pesetas 4.326.814,91, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid 14 de enero de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de Murcia.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 12 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio de Escuela de Trabajo de Puertollano, provincia de Ciudad Real, por un presupuesto de contrata de 6.085.248,14 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Ramón Herranz y Torrientes, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por Compañía Anónima Duna, residente en Madrid, calle de Tudescos, número 4, que se compromete a hacer las obras con una baja de 28,80 por 100, equivalente a 1.752.551,46 pesetas,

por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 4.332.696,68;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador Compañía Anónima Duna, de las obras de referencia, y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a Compañía Anónima Duna, residente en Madrid, calle de Tudescos, número 4, las obras de construcción de edificio de Escuela de Trabajo de Puertollano, provincia de Ciudad Real, por un importe de 4.332.696,68 pesetas, que resultan de deducir 1.752.551,46 pesetas, equivalente a un 28,80 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.085.248,14 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid 14 de enero de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de Puertollano.

**Dirección General de Archivos y Bibliotecas**

*Rectificación de la Orden de 17 de enero de 1955 convocando a los funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para la elección de plazas.*

Observado un error de copia en la relación de vacantes que han de cubrirse por los funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 de enero, se reproduce a continuación:

**Sección de Bibliotecas**

Asturias (Oviedo) .....	Biblioteca Universitaria .....	1
Gijón .....	Archivo Subdelegación de Hacienda .....	1
	Biblioteca Pública .....	
Balears (Mahón) .....	Archivo Histórico .....	1
	Biblioteca Pública .....	
Canarias (La Laguna) ...	Biblioteca Pública .....	1
	Biblioteca Universitaria .....	
Córdoba .....	Biblioteca Pública .....	1
	Biblioteca Facultad de Veterinaria .....	
	Centro Coordinador de Bibliotecas .....	
Gerona .....	Archivo Histórico .....	1
	Archivo Delegación de Hacienda .....	
	Biblioteca Pública .....	
Granada .....	Biblioteca Popular .....	1
	Centro Coordinador de Bibliotecas .....	

León .....	Archivo Delegación de Hacienda .....	1
	Biblioteca Pública .....	
	Biblioteca Facultad de Veterinaria .....	
	Centro Coordinador de Bibliotecas .....	
Logroño .....	Archivo Histórico .....	1
	Archivo Delegación de Hacienda .....	
	Biblioteca Pública .....	
	Centro Coordinador de Bibliotecas .....	
Lugo .....	Archivo Histórico .....	1
	Archivo de la Delegación de Hacienda...	
	Biblioteca Pública .....	
	Centro Coordinador de Bibliotecas .....	
Murcia .....	Biblioteca de la Universidad .....	1
Pontevedra (Vigo) .....	Archivo Subdelegación de Hacienda .....	1
	Biblioteca Pública .....	
Salamanca .....	Biblioteca de la Universidad .....	1
» .....	Biblioteca Popular .....	
	Centro Coordinador de Bibliotecas .....	
Sevilla .....	Biblioteca de la Universidad .....	1
Zaragoza .....	Biblioteca de la Universidad .....	1
Madrid .....	Biblioteca de la Universidad .....	1
» .....	Biblioteca de la Real Academia Española.	1
» .....	Bibliotecas Populares .....	1
» .....	Biblioteca Escuela Superior Ingenieros de Minas e Instituto Geológico y Minero.	1
<b>Sección de Archivos:</b>		
Albacete .....	Archivo Histórico .....	1
	Archivo de la Delegación de Hacienda ...	
	Biblioteca Pública .....	
Canarias (Santa Cruz de Tenerife) .....	Archivo Histórico .....	1
	Archivo de la Delegación de Hacienda ...	
León .....	Archivo de la Delegación de Hacienda ...	1
	Biblioteca Pública .....	
	Biblioteca Facultad de Veterinaria .....	
	Centro Coordinador de Bibliotecas .....	
Murcia .....	Archivo de la Delegación de Hacienda ...	1
	Biblioteca Pública .....	
Navarra (Pamplona) .....	Archivo de la Audiencia .....	1
	Archivo de la Delegación de Hacienda ...	
Sevilla .....	Archivo General de Indias .....	2
Toledo .....	Archivo Histórico .....	1
	Archivo de la Delegación de Hacienda ...	
	Biblioteca Pública .....	
	Centro Coordinador de Bibliotecas .....	
Valencia .....	Archivo Regional .....	2
Valladolid .....	Archivo General de Simancas .....	1
Madrid .....	Archivo del Ministerio de Marina .....	1
» .....	Registro General Propiedad Intelectual...	1
<b>Sección de Museos:</b>		
Barcelona .....	Museo Arqueológico .....	1
Gerona .....	Museo Arqueológico .....	1
León .....	Museo Arqueológico .....	1
Murcia .....	Museo Arqueológico .....	1
Orense .....	Museo Arqueológico .....	1
Toledo .....	Museo Arqueológico .....	1

Madrid, 26 de enero de 1955.—El Director general, Francisco Sintes Obrador.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Industria

*Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Avello, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para ampliación de industria de fabricación de motocicletas en Oviedo, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Avello, S. A.», para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma décima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

2.ª Esta autorización no supone la importación de maquinaria que tendrá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria de Oviedo, para extender la actual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que corresponde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las Normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial

Dios guarde a V. S. muchos años  
Madrid 19 de enero de 1955.—El Director general E. Rugarcia.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

### Instituto Nacional de Colonización

*Transcribiendo el resultado del sorteo de los opositores y señalando la fecha de comienzo de los exámenes.*

Relación de opositores por el orden resultante del sorteo:

#### Número

1. D. Rafael Sanz Belda.
2. D. Julián Martín Ocaña.
3. D. Gabriel Leal Ojeda.
4. D. Valeriano Plaza Prieto.
5. D. Antimo Zan López.
6. D. Terencio Gutiérrez Beltrán.
7. D. Miguel Bayón Martín.
8. D. Emilio Llano Borrell.
9. D. Rubén García Jiménez.
10. D. José García Suárez.
11. D. José Cortés Belarano.
12. D. Ernesto Chacón Miras.
13. D. Santiago Fernández Bañón.
14. D. Balbino de la Puente Flecha.
15. D. Gaspar Méndez Castro.
16. D. Gerardo Fernández Jilanos.
17. D. Francisco Granero Marañón.
18. D. Pedro Gómez Miguel.
19. D. Miguel Soler Faus.
20. D. Tomás del Olmo González.
21. D. Jesús M. González Casado.
22. D. Carmelo E. Martínez.
23. D. Leonardo Pérez García.

Número

- 24 D. Luis Rodríguez Mateo.
- 25 D. Cecilio Alvarez Rodriguez.
- 26 D. Pedro Orozco Orts.
- 27 D. Rafael Cacheiro Ruiz.
- 28 D. Pedro Blasco Val.
- 29 D. Filiberto Garcia Gonzalo.
- 30 D. Manuel Rubio Pérez.
- 31 D. Carlos Monasterio Ruibal.
- 32 D. Luis Arreba Argüero.
- 33 D. Eusebio Pérez Marín.
- 34 D. Félix García Fuertes.
- 35 D. Enrique Domenech Morales.
- 36 D. Juan Navarro Pacheco.
- 37 D. Eladio Henares Cubillo.
- 38 D. Justo Poudereux López.
- 39 D. Angel Graciliano Reglero García.
- 40 D. José María Esteve Gené.
- 41 D. Miguel Casermeiro Lacruz.
- 42 D. Julián Rasero Requejo.
- 43 D. Gonzalo Tuesta Loyola.
- 44 D. José Rosés Pérez.
- 45 D. Epifanio Ayuso Campos.
- 46 D. Leandro García Hernández.
- 47 D. José Calero Retamar.
- 48 D. Aurelio Ballester Ballester.
- 49 D. Joaquín Muñoz Vela.
- 50 D. Diego Madroñero Gálvez.
- 51 D. Baldomero González Sánchez.
- 52 D. Cristóbal Contreras Contreras.
- 53 D. Alejandro Rubio Rodríguez.
- 54 D. Felipe Pérez Plasencia.
- 55 D. Miguel Guijo López.
- 56 D. Vicente Pérez Santamaría.
- 57 D. Teófilo Celestino Butini.
- 58 D. José Jordá Ripoll.
- 59 D. José María Mesonero de Partearroyo.
- 60 D. José Manuel Gil Logroño.
- 61 D. Antonio Agullera Siller.
- 62 D. Manuel Vicente Cembrano.
- 63 D. José Antonio Arranz Arambarrí.
- 64 D. Benjamín Garijo Jiménez.
- 65 D. Federico García-Nieto Serano.
- 66 D. Antonio Muñoz Berzosa.
- 67 D. César González del Valle.
- 68 D. Vicente Caballero Sandoval.
- 69 D. Laureano Cordero Garrido.
- 70 D. Calixto Manzano Sánchez.
- 71 D. Angel Palomo Martín.
- 72 D. Francisco García Mondéjar.
- 73 D. Rodolfo del Castillo Fernández.
- 74 D. Jorge López Romero.
- 75 D. Julián Gutiérrez Castillo.
- 76 D. Eusebio Andrés Mendía.
- 77 D. Manuel Herrero García.
- 78 D. Romualdo Garrido López.
- 79 D. Felipe Antón Uña.
- 80 D. Juan Monterrey Molina.
- 81 D. Juan Luis Puente Landa.
- 82 D. José María Razuquín Campo.
- 83 D. Angel Albir Laborjeta.
- 84 D. Manuel Fajardo Miguel.
- 85 D. Rafael Allepuz Cortés.
- 86 D. Federico Sella Sapiña.
- 87 D. Elías Piles Soria.
- 88 D. Gonzalo Muñoz Ruiz.
- 89 D. Félix Galván Mielgo.
- 90 D. Esteban Orellana Pérez.
- 91 D. Tomás Arias Antolín.
- 92 D. Pablo Quevedo Morales.
- 93 D. Teodoro Díaz Crespo.
- 94 D. Luis Picazo Berruga.
- 95 D. José Ramón Barbazán Barbazán.
- 96 D. Manuel Caro Ruiz.
- 97 D. José Moreno López.
- 98 D. José M.ª Ballester Marrades.
- 99 D. Telesforo García Capilla.
- 100 D. Eutiquio García Moreno.
- 101 D. Manuel Sanz Carriedo.
- 102 D. Plácido Nieto Santos.
- 103 D. Emiliano Clemente Nevado.
- 104 D. Emilio Jimenez Sánchez.
- 105 D. Fernando Menaya García.
- 106 D. José Antonio Alonso Martínez.

Número

- 107 D. Félix Alvarez Lucas.
  - 108 D. Jaime Sevilla Díez.
  - 109 D. Gerardo García Gurtea.
  - 110 D. Miguel Martínez Villarejo.
  - 111 D. Manuel Gómez García.
  - 112 D. Honorio Pato Iglesias.
  - 113 D. Jacinto Villar Baqué.
- Los exámenes darán comienzo, con la primera prueba, el próximo día 7 de febrero, a la hora y en el lugar que oportunamente se hará público en el tablón de anuncios de las oficinas centrales del Instituto.
- Se convoca para el reconocimiento médico previo a que han de someterse los siguientes opositores, no exceptuados del mismo, los días que a continuación se indican, a las quince horas treinta minutos, en el domicilio del Jefe del Servicio Médico de este Instituto, Condes de Torreanaz, número 1 (hotel):
- Día 1 de febrero**
- Número
- 1. D. Rafael Sanz Belda.
  - 5. D. Antimo Zan López.
  - 6. D. Terencio Gutiérrez Beltrán.
  - 7. D. Miguel Bayón Martín.
  - 8. D. Emilio Llanos Borrell.
  - 10. D. José García Suárez.
  - 11. D. José Cortés Bejarano.
  - 14. D. Balbino de la Puente Flecha.
  - 16. D. Gerardo Fernández Llanos.
  - 17. D. Francisco Granero Magariño.
  - 18. D. Pedro Gómez Miguel.
  - 23. D. Leonardo Pérez García.
  - 24. D. Luis Rodríguez Mateo.
  - 25. D. Cecilio Alvarez Rodríguez.
  - 31. D. Carlos Monasterio Ruibal.
  - 37. D. Eladio Henares Cubillo.
  - 38. D. Justo Poudereux López.
  - 39. D. Angel Graciliano Reglero García.
  - 40. D. José María Esteve Gené.
  - 41. D. Miguel Casermeiro Lacruz.
  - 42. D. Julián Rasero Requejo.
  - 47. D. José Calero Retamar.
  - 51. D. Baldomero González Sánchez.
  - 53. D. Alejandro Rubio Rodríguez.
  - 56. D. Vicente Pérez Santamaría.
- Día 2 de febrero**
- 59. D. José María Mesonero de Partearroyo.
  - 60. D. José Manuel Gil Logroño.
  - 62. D. Manuel Vicente Cembrano.
  - 65. D. Federico García-Nieto Serano.
  - 66. D. Antonio Muñoz Berzosa.
  - 67. D. César González del Valle.
  - 69. D. Laureano Cordero Garrido.
  - 73. D. Rodolfo del Castillo Fernández.
  - 78. D. Romualdo Garrido López.
  - 80. D. Juan Monterrey Molina.
  - 83. D. Angel Albir Laborjeta.
  - 84. D. Manuel Fajardo Miguel.
  - 86. D. Federico Sella Sapiña.
  - 87. D. Elías Piles Soria.
  - 91. D. Tomás Arias Antolín.
  - 92. D. Pablo Quevedo Morales.
  - 94. D. Luis Picazo Berruga.
  - 97. D. Juan Moreno López.
  - 100. D. Eutiquio García Moreno.
  - 101. D. Manuel Sanz Carriedo.
  - 102. D. Plácido Nieto Santos.
  - 105. D. Fernando Menaya García.
  - 106. D. José Antonio Alonso Martínez.
  - 108. D. Jaime Sevilla Díez.
  - 111. D. Manuel Gómez García.
- Madrid, 20 de enero de 1955.—El Secretario del Tribunal, Rodrigo Alvendín.—V.º B.º, José B. Barrachina.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de febrero de 1955

Ha de constar de cuatro series de 48.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas; distribuyéndose 8.290.800 pesetas en 6.876 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Fesetas
1 de .....	1.000.000
1 de .....	500.000
1 de .....	250.000
8 de 15.000 .....	120.000
1.284 de 2.500 .....	3.210.000
479 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	1.197.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	247.500
99 ídem de 2.500 id id para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	247.500
99 ídem de 2.500 id id para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero .....	40.000
2 ídem de 10.000 id id para los del premio segundo .....	20.000
2 ídem de 5.525 id id para los del precio tercero .....	11.050
4.799 reintegros de 250 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	1.199.750
6.876 .....	8.290.800

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 48.000, y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete como ya queda expuesto todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Rano.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio único documentado por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 30 de junio de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.